



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve de octubre de dos mil veintiuno.

Radicado	05-001-31-10-014- 2021-00485-00
Proceso	Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Religioso, por mutuo acuerdo
Solicitantes	CARLOS MARIO ALVAREZ LOPERA Y SANDRA JANNETH OSORIO RIOS

Se REQUIERE por segunda vez a la apoderada de los solicitantes, para que se cumpla en debida forma con el requerimiento realizado el pasado seis (06) de Octubre, donde se indica las obligaciones de cuidado y protección de su hijo en común, las mismas deberían ser firmadas por ambos padres, se entiende con presentación personal o que las mismas aclaraciones solicitadas provengan del correo electrónico de ambas partes registrado en el proceso, so pena de desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUÍN MARÍN

Juez



Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0d39d9afbbfd7e6841398778f55959069f21113b1a7fd561eef41d67c26f8d67

Documento generado en 19/10/2021 03:10:18 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>